



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE TINUM, ESTADO DE YUCATÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio 1622, de Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **068469**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

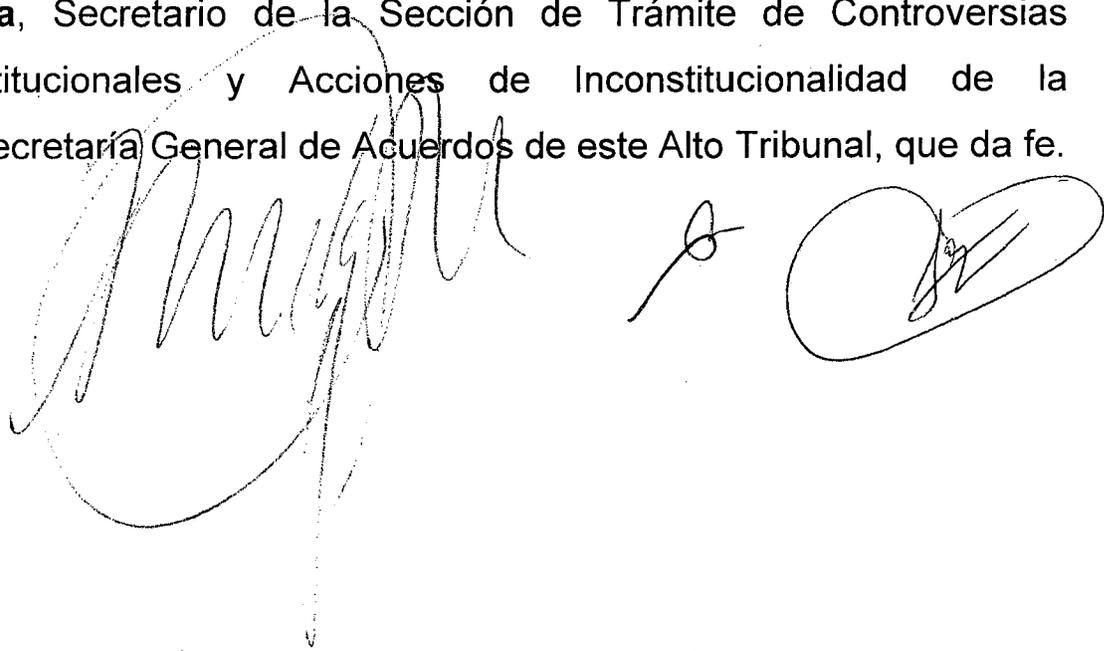
Con fundamento en los artículos 4°, último párrafo; 11, párrafos primero y segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional y a su ampliación**; por designados domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizada para tales efectos; asimismo, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional legal y humana y la **“documental pública consistente en la copia certificada de la controversia constitucional local número 1/2011”**, la cual se recibió en este Alto Tribunal, el nueve de noviembre pasado.

Con copia del oficio de contestación de demanda, dése vista a la parte actora, al tercero interesado y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MESH

The image shows three handwritten signatures or initials. On the left is a large, cursive signature that appears to be 'Luis María Aguilar'. In the middle is a smaller, simpler signature. On the right is a signature enclosed within a hand-drawn oval.